



Resolución Ministerial

Lima, ..9... de DICIEMBRE... del 2016

Visto, el Expediente N° 16-110138-001 que contiene la Nota Informativa N° 343-2016-CDC/MINSA, emitida por la Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Ciudad del Este, República del Paraguay, se llevará a cabo la "Conferencia Científica de TEPHINET", del 11 al 16 de diciembre de 2016;

Que, mediante documento de fecha 23 de noviembre de 2016, la Coordinadora Nacional del Programa de Entrenamiento en Epidemiología de Campo de Paraguay y Directora de la Dirección General de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay, invita a la médica cirujana Gladys Marina Ramírez Prada, Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, para que asista al mencionado evento en representación del Ministerio de Salud, señalando que la Secretaría de la Red de Programas de Formación en Epidemiología e Intervenciones en Salud Pública (TEPHINET, por sus siglas en inglés), cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo es la presentación de estudios de epidemiología de campo realizados en los diferentes países de la región;

Que, con el documento de visto, la Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades solicita se autorice su viaje, para que participe en el evento antes mencionado; asimismo, propone encargar sus funciones al médico cirujano César Bueno Cuadros, profesional del citado Centro Nacional, en tanto dure su ausencia;

Que, mediante Informe N° 346-2016-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Dirección General de la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud de autorización de viaje al exterior por comisión de servicios, asimismo señala que no ocasionará gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que



no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Públicas; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la médico cirujano Gladys Marina Ramírez Prada, Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, a la Ciudad del Este, República del Paraguay, del 10 al 17 de diciembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2- Encargar del 10 al 17 de diciembre de 2016, las funciones de Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades al médico cirujano César Augusto Bueno Cuadra, profesional del citado Centro Nacional, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



L. MORALES C.



S. PEÑAS H.



A. QUIÑONES L.